

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE
LOS ESTUDIANTES**

INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI

Nilo, Cundinamarca.

2024

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI
Nilo, Cundinamarca.
2024

CONTENIDO	PÁG.
CAPÍTULO 1 EVALUACIÓN DE LOS EDUCANDOS	4
Definición.	4
ARTÍCULO 1 Organización de los períodos académicos	4
ARTÍCULO 2 Manejo del tiempo escolar	5
Parágrafo 1	5
ARTÍCULO 3 Propósitos de la evaluación de los estudiantes	5
ARTÍCULO 4 Momentos de la evaluación. Valoración de la dimensión cognitiva y procedimental.	5
1. Evaluación diagnóstica	6
2. Evaluación Formativa.	6
Procesos de autoevaluación de los estudiantes.	7
3. Evaluación Procedimental (permanente)	8
4. Evaluación Cognitiva	8
Parágrafo 1	8
CAPÍTULO 2 SEGUIMIENTO Y PROMOCIÓN EN EL PREESCOLAR	9
ARTÍCULO 5 Evaluación y promoción del preescolar	9
Parágrafo 1	9
CAPÍTULO 3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LA BÁSICA, MEDIA TÉCNICA Y EDUCACIÓN FORMAL DE ADULTOS.	10
ARTÍCULO 6 Escala de valoración Institucional y rangos de aprobación.	10
Parágrafo 1	10
Parágrafo 2	11
ARTÍCULO 7 Criterios de Evaluación según la escala valorativa institucional	11
DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO	11
DESEMPEÑO SUPERIOR	12
DESEMPEÑO ALTO	12
DESEMPEÑO BÁSICO	12
DESEMPEÑO BAJO	13
CAPÍTULO 4 CRITERIOS DE PROMOCIÓN	13
ARTÍCULO 8 Promoción de las Competencias	13
ARTÍCULO 9 Promoción de la asignatura	13
ARTÍCULO 10 Promoción del área	14
ARTÍCULO 11 Promoción de un grado	14
ARTÍCULO 12 Desempeño no aprobatorio por área	14
ARTÍCULO 13 Educando no promovidos al grado siguiente	15
CAPÍTULO 5 ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA EL SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO ESCOLAR	15
ARTÍCULO 14 Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.	15
ARTÍCULO 15 Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.	16
ARTÍCULO 16. Comisiones de evaluación y promoción.	16
Parágrafo 1	16
ARTÍCULO 17 Promoción anticipada del grado.	17

Parágrafo 1	17
ARTÍCULO 18 Estudiantes no promovidos	18
ARTÍCULO 19 Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.	18
Parágrafo 1	18
ARTÍCULO 20 Acciones para garantizar que los directivos y docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación	19
ARTÍCULO 21 Informes de evaluación.	19
ARTÍCULO 22 Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.	20
ARTÍCULO 23 Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.	20
ARTÍCULO 24 Registro Escolar.	20
CAPÍTULO 6 PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y DIVULGACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	20
ARTÍCULO 25. Procedimiento de ajustes y divulgación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes	21
ARTICULO 26. Procedimiento de actualización del sistema institucional de evaluación de los estudiantes	22
ARTÍCULO 27. Divulgación de las actualizaciones del SIEE.	26
MARCO LEGAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	35
ANEXOS	36
ANEXO 1 DECRETO 1290	37
ANEXO 2 FORMATO PIAR	
ANEXO 3 MATRIZ DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE	
ANEXO 4 AJUSTE AL SIEE	
ANEXO 5 RÚBRICA DE EVALUACIÓN DEL ÁREA DE COMPORTAMIENTO	

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI
Nilo, Cundinamarca.**

**CAPÍTULO 1
EVALUACIÓN DE LOS EDUCANDOS**

La Ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a: organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del Proyecto Educativo Institucional -PEI- a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que estableciera el Ministerio de Educación Nacional; en la misma perspectiva, con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los establecimientos educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, su importancia radica en la formulación de criterios de evaluación en cada una de las áreas, establecer los desempeños que deben desarrollar los estudiantes durante el período o el año lectivo, y establecer las actividades de nivelación para los estudiantes cuando presentan dificultades en estos desempeños definidos y en su aprendizaje en general. (MEN).

En consecuencia, el área académica de la Institución se regirá por los parámetros establecidos según la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, el PEI de la Institución, decreto 1290 del 16 de abril de 2009, **decreto 1075 de 2015** y demás normas concordantes.

Definición. La evaluación es un proceso sistemático, permanente, factible, equitativo, ético y objetivo mediante el cual se valoran los niveles de desempeño de los estudiantes dentro de la caracterización personal, intereses creados, ritmos y estilos de aprendizaje con el propósito de valorar en forma multidimensional los avances del educando, proporcionando una información verídica y confiable que permita acceder al aprendizaje significativo.

La Evaluación es **continua**: es decir que se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante con el fin de observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Es resultado de una acción educativa que se ejerce durante un determinado tiempo, lo que señala un proceso **integral**. La evaluación tendrá en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante en lo cognitivo, las habilidades y las destrezas, lo afectivo, lo actitudinal y lo valorativo.

El proceso de evaluación suministra información que permite implementar estrategias pedagógicas para apoyar tanto a los estudiantes con debilidades como a aquellos que presentan desempeños superiores en el proceso formativo; de igual forma permite la aprobación o reprobación y de acuerdo con este resultado final se ajusta el plan de mejoramiento de cada área para el siguiente año académico.

ARTÍCULO 1. Organización de los períodos académicos. Las áreas obligatorias y fundamentales contempladas en el Art. 23 de la ley 115, se planifican por períodos. Para cada uno de ellos se establecen las evidencias de aprendizaje necesarias alineadas con los estándares nacionales y los Derechos Básicos de Aprendizaje DBA. Durante el año escolar se ejecutan 4 períodos académicos (10 semanas cada uno) de acuerdo con la Resolución de Calendario Académico que emita la Secretaría de Educación de Cundinamarca y la Resolución Rectoral que adopte la Institución.

Para el caso del Programa de Educación formal de adultos se desarrollan los primeros cuatro (4) ciclos lectivos especiales integrados, cada uno con una duración de cuarenta (40) semanas y distribuidos en cuatro (4) períodos académicos (Ciclos I, II, III y IV) y dos (2) ciclos con una duración de veinte (20) semanas distribuidos en dos (2) períodos académicos (Ciclos V y VI). Estos seis (6) ciclos están organizados de tal forma que la formación y los logros alcanzados tengan las siguientes correspondencias con los ciclos lectivos regulares de los niveles educativos que ofrece la institución:

1. Ciclo I: grados primero, segundo y tercero de EBP
2. Ciclo II: grados cuarto y quinto de EBP
3. Ciclo III: grados sexto y séptimo de EBS
4. Ciclo IV: grados octavo y noveno de EBS
5. Ciclo V: grado décimo de Educación media
6. Ciclo VI: grado undécimo de Educación Media

ARTÍCULO 2. Manejo del tiempo escolar. - Manejo del tiempo escolar. - El proceso de aprendizaje debe garantizar el desarrollo de las competencias propuestas en las diferentes áreas y favorecer el cumplimiento de los estándares curriculares; por lo tanto, los maestros deben dosificar cuidadosamente el tiempo de cada período, señalando con claridad los espacios evaluativos donde se valora el desempeño de cada estudiante. Los docentes tienen la obligación de dar a conocer en cada periodo las fechas de evaluación y señalarlas en el cronograma de aula. Los resultados de dichas evaluaciones deben darse a conocer en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

Parágrafo 1: En concordancia con la organización de las actividades y evaluación de los educandos, los docentes al inicio de cada periodo académico realizarán el acuerdo pedagógico del área que tiene a cargo, en el cual, se dejará estipulado el cronograma, los objetivos de aprendizaje, actividades a evaluar, fechas de cada una de ellas, criterios de evaluación y demás ítems que se requieran para el desarrollo de los procesos de aprendizaje en el periodo.

ARTÍCULO 3. Propósitos de la evaluación de los estudiantes: (Art. 3 decreto 1290 de 2009). Son propósitos de la evaluación escolar:

- ❖ Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- ❖ Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo multidimensional del estudiante.
- ❖ Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
- ❖ Determinar la promoción de los estudiantes.
- ❖ Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 4. Momentos de la evaluación. Valoración de la dimensión cognitiva y procedural.

Las evaluaciones se harán con base en los estándares, competencias y desempeños propuestos al iniciar el año lectivo para ser alcanzados por parte del estudiante contemplados en la malla curricular de las diferentes áreas.

Todas las áreas y asignaturas independiente de la intensidad horaria deben ser objeto de un mínimo de cuatro acciones evaluativas diferentes, equivalentes a la valoración de cuatro desempeños mínimos o sea cuatro (4) notas parciales por periodo.

La dinámica escolar permitirá que el estudiante realice diferentes procesos que conduzcan a la consecución de los aprendizajes y al manejo competente de los mismos.

La valoración de las acciones de evaluación será siempre numérica en la escala institucional, con un solo decimal.

1. Evaluación diagnóstica. Este momento de la evaluación le permite al docente comprender, determinar, caracterizar, reconocer, y valorar el entorno, los sujetos y las interacciones sociales que se suceden o se pueden desarrollar en un proceso educativo. La evaluación diagnóstica no es para encasillar, juzgar o discriminar a los sujetos que conviven en la comunidad educativa. Gracias a la evaluación diagnóstica se puede emprender un mejor proceso educativo respetando y valorando las riquezas individuales, y atendiendo aquellas deficiencias o errores detectados.

La evaluación diagnóstica en conjunto con la aplicación de diversas dinámicas de integración y motivación busca convertirse en la primera estrategia de interacción afectiva y cognitiva con los estudiantes.

Es a partir de la evaluación diagnóstica que cada docente en su asignatura podrá replantear el plan de estudio y sistema de profundización a seguir en el contexto educativo. No hacer una evaluación diagnóstica es desconocer la historia cognitiva de los estudiantes (competencia enciclopédica); este desconocimiento puede conducir al maltrato cognitivo y emocional de cada uno(a) de ellos(as). Sin embargo, esta valoración no se tiene en cuenta en el promedio final de la asignatura o área.

Para los casos de aquellos estudiantes que se encuentren en algún proceso de inclusión y se les deba crear el plan individual de ajustes razonables PIAR (ver anexo 2), el padre de familia, acudiente o cuidador suministrará a la hora de la matrícula, la documentación necesaria médica (exámenes, historias clínicas o formatos PIAR de otras instituciones...) para saber el diagnóstico clínico del menor emitido por especialistas y por tanto, dar a conocer la situación particular del educando. Esta información será transmitida a los docentes para tener en cuenta en todos los momentos del proceso de aprendizaje y organizar el plan de trabajo en términos pedagógicos y didácticos. Si el padre de familia, acudiente o cuidador no presenta dicha documentación al inicio del año escolar y a través de la evaluación diagnóstica los docentes detectan dificultades de aprendizaje, se citará a éste para que acuda a los especialistas pertinentes, quienes darán la valoración profesional y así, se pueda agregar al estudiante a los procesos de inclusión. (Decreto 1421 de 2017)

2. Evaluación Formativa. Hace referencia al ser. El objetivo de la evaluación formativa es que el estudiante sea capaz de reconocer sus fortalezas y debilidades ante los procesos académicos y de convivencia que se adelantan en cada una de las asignaturas durante todo el periodo de estudios. Así mismo, ser conscientes que después de haber detectado los aspectos favorables y desfavorables, se realicen compromisos personales de mejoramiento, con el firme propósito de obtener mejores resultados. Por tanto, se implementan dentro de la evaluación formativa parámetros que abarcan aspectos que influyen en su formación como ser humano, futuro ciudadano de bien, incidiendo positivamente en la sociedad, complementando los aspectos cognitivos con los comportamentales, de convivencia y autoestima.

Puntualidad. - Estar dentro del salón para iniciar la clase, a la hora establecida en el horario. Las ausencias injustificadas serán tenidas en cuenta como impuntualidad hasta que se presente la excusa escrita correspondiente dentro del plazo establecido en el presente Manual (tres días hábiles).

Respeto. - Es aceptar y comprender tal como son los demás, su forma de pensar, aunque no sea igual que la nuestra, mostrar consideración y aprecio por las diferencias propias y ajena, la integridad física de las personas y la naturaleza. Es usar un vocabulario apropiado y respetuoso hacia sus compañeros (sin utilizar palabras soeces de ninguna índole y en ningún idioma). Así mismo, evitar cualquier manifestación de abuso escolar o "acoso escolar".

Sentido de Pertenencia. - Es la satisfacción personal de cada estudiante al reconocerse como parte integrante de la Institución. Implica una actitud consciente y comprometida afectivamente ante los símbolos Nacionales, Municipales e Institucionales (Banderas, Himnos, uniformes), actos cívicos y en sus respectivas actividades, buscando mantener el buen nombre dentro y fuera de la Institución. También implica el cuidado de los pupitres, enseres y planta física.

Presentación Personal. - Se relaciona con la manera como deben estar presentados a cada momento del día en el colegio. Tener gusto para arreglar el cabello, la limpieza de los zapatos, las medias, que muestran la identidad del estudiante. La presentación debe ser pulcra y aseada de tal manera que le permita la interacción con sus compañeros, siguiendo lo establecido en el Manual de Convivencia.

Disposición en clase. Cada estudiante debe tener los elementos necesarios para desarrollar las actividades de la clase, tales como cuaderno al día y ordenado, lapiceros y otros que hayan sido solicitados por el docente de la respectiva asignatura. Esto demuestra responsabilidad, interés y respeto por la asignatura. Tener una actitud adecuada en clase mostrando atención y tacto, tiene muchas ventajas; te aburrirás menos, te integrarás mucho más en la dinámica de la clase, aprendiendo casi todo directamente en el aula, y teniendo que dedicar, por tanto, menos horas a estudiar por tu cuenta en casa. Y, por si esto fuera poco ventajoso, además el profesor valorará tu interés porque, aunque no lo creas, sabe perfectamente quién le atiende y quién no.

Cada estudiante al iniciar el período académico tendrá como valoración 5.0 (Desempeño superior) en cada uno de los parámetros expuestos anteriormente. El reto de cada uno es mantener esta nota, respetando las reglas establecidas en las diferentes asignaturas. Cada vez que el estudiante infrinja alguna de las reglas, tendrá "UN PUNTO MENOS". Además de las dimensiones tenidas en cuenta anteriormente, los estudiantes realizarán un ejercicio de reflexión crítica cada período sobre su desempeño a través de una matriz institucional de autoevaluación en cada asignatura, en la cual se evidenciará sus debilidades y fortalezas de su proceso integral.

Procesos de Autoevaluación de los estudiantes. Es un proceso de autocritica que permite la reflexión y el análisis sobre la propia realidad. Su práctica constante, forma hábitos de autovaloración, auto respeto, auto estima y sentido de pertenencia. La autoevaluación debe constituirse en la estrategia por excelencia para educar en la responsabilidad y para aprender a valorar, criticar, reflexionar y promover características de autonomía sobre el proceso de aprendizaje individual llevado a cabo por cada estudiante. Por tanto, la autoevaluación debe destacarse como instrumento de grandes beneficios, entre los que se destacan:

- ❖ Que es un medio para que el estudiante conozca y tenga conciencia de cuál es su progreso individual en el proceso de aprendizaje.
- ❖ Que es un recurso que ayuda al estudiante a responsabilizarse de sus actividades, a la vez que desarrolla su capacidad de dominio propio.
- ❖ Es un factor de motivación y refuerzo del aprendizaje integral.
- ❖ Es un excelente medio para conocer cuál es la valoración que los estudiantes hacen de la metodología de enseñanza, de los saberes y del ambiente de aula.
- ❖ Es una actividad que ayuda a profundizar en un mayor autoconocimiento y comprensión del proceso realizado.

- ❖ Es una estrategia que posibilita la autonomía y autodirección del estudiante.

La Institución asegura los criterios, el procedimiento, y las herramientas tales como rejillas, listas de chequeo, rúbricas, matrices, preguntas de tipo abierto, lista de cotejo y todos aquellos instrumentos que desarrollan procesos de metacognición y reflexión del estudiante para que en cada período se genere una autoevaluación de manera integral.

3. Evaluación Procedimental (permanente). Hace referencia al hacer. La evaluación procedural, se refiere a la dinámica permanente de valoración en la que en todas las sesiones de trabajo se hacen ejercicios de interacción cognitiva y emocional con los estudiantes.

En la evaluación procedural el educando tiene la oportunidad de descubrir y corregir sus errores, se aprende mientras se resuelve un taller o formato valorativo, mientras se construye y valora conocimientos en forma individual o en equipo. La evaluación procedural se realizará por medio del repaso interactivo con los estudiantes, preguntas abiertas, trabajos en equipo (en clase), exposiciones, socializaciones, talleres, guías, tareas, portafolios y trabajos de investigación y otras expresiones de valoración del avance académico y social.

Además, el trabajo llevado a cabo por el psico-orientador de la institución con los estudiantes será tenido en cuenta dentro de la evaluación procedural en las áreas que tengan tres o más horas de intensidad horaria semanal y está valoración será enviada por el psicólogo a cada docente para ser agregada dentro de esta evaluación.

4. Evaluación cognitiva. Hace referencia al saber. Se realizará por medio de Pruebas orales o escritas que demuestren el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento; que evidencien la aplicación de las competencias interpretativas, argumentativas y propositivas, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados con la capacidad cognitiva de cada estudiante haciendo hincapié en el aspecto de inclusión.

Valoración de la dimensión cognitiva y procedural.

Las evaluaciones se harán con base en los estándares, competencias y desempeños propuestos al iniciar el año lectivo para ser alcanzados por parte del estudiante contemplados en la malla curricular de las diferentes áreas.

Todas las áreas y asignaturas independiente de la intensidad horaria deben ser objeto de un mínimo de cuatro acciones evaluativas diferentes, equivalentes a la valoración de cuatro desempeños mínimos o sea cuatro (4) notas parciales por periodo.

La dinámica escolar permitirá que el estudiante realice diferentes procesos que conduzcan a la consecución de los aprendizajes y al manejo competente de los mismos.

La valoración de las acciones de evaluación será siempre numérica en la escala institucional, con un solo decimal. Al promediar las valoraciones de un área o asignatura, **se realizará el truncamiento a un solo decimal, es decir, el primer decimal que arroje el promedio.**

Parágrafo 1: Para obtener la valoración final de desempeño de los estudiantes se tendrán en cuenta los siguientes porcentajes:

- ❖ Evaluación Formativa: 20%
- ❖ Evaluación Cognitiva: 40%
- ❖ Evaluación Procedimental: 40%

CAPÍTULO 2 **SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN EL PREESCOLAR**

Para hacer seguimiento del proceso de aprendizaje de los estudiantes y su correspondiente evaluación, la Institución tomará como marco fundamental los numerales 11, 14, 15 del decreto 2247 septiembre 11 de 1997, donde se fija por parte del MEN en sus orientaciones curriculares los principios de la educación preescolar.

La Institución adoptará en su plan de estudios los estándares y lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional para el nivel preescolar, otros aspectos de carácter filosófico serán definidos en el proyecto Educativo Institucional, los cuales se convertirán en guía para los docentes. En todo caso el maestro debe planear, teniendo en cuenta el conocimiento de la realidad cultural, social y personal de los estudiantes. Los contenidos planeados para el preescolar servirán como metas para alcanzar el desarrollo académico del niño, pero en equilibrio con su desarrollo académico deberá primar su desempeño grupal, familiar, social, cultural, afectivo, recreativo o lúdico. Los docentes deberán tener esto en cuenta para la evaluación bimestral que se hace de los niños y niñas y será el objeto de los informes que se presentan a los padres.

Para el nivel de preescolar no se determinan áreas específicas. En su lugar el decreto 2247 determina que se trabajarán proyectos pedagógicos a partir de las diferentes dimensiones del individuo: corporal, cognitiva, socio afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa.

ARTÍCULO 5. Evaluación y promoción del preescolar. Los docentes efectuarán seguimiento de los avances de los niños y las niñas en las dimensiones: cognitiva, socio afectiva, lenguaje o comunicativa, estética, espiritual y ética siguiendo los criterios de evaluación que se establecen en el presente acuerdo. Estos criterios serán referentes para presentar informes periódicos a los padres, así como la base para efectuar promoción en cada dimensión. Por tanto, los estudiantes de preescolar serán promovidos al grado siguiente, siempre y cuando:

1. Alcancen la escala de valoración Institucional el nivel de desempeño BÁSICO en las diferentes dimensiones, al finalizar el año. En todo caso los docentes velarán porque a los estudiantes se les valore su desarrollo actitudinal y comportamental.
2. Se evidencie en cada período la participación eficaz de los estudiantes en las diferentes actividades establecidas en los proyectos pedagógicos que desarrolla el plan de estudios para preescolar.
3. El estudiante deberá cumplir con un mínimo de asistencia del 80% en las actividades académicas programadas por la Institución en cada período.

Parágrafo. Se le recomendará al padre de familia que el niño o niña continúe en el nivel de transición si al presentar en varias dimensiones o proyectos, una valoración de desempeño bajo, de acuerdo con el informe presentado por el docente y que no le permitiría al niño o a la niña un desempeño óptimo en el ciclo de la básica primaria.

CAPÍTULO 3

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LA BÁSICA,
MEDIA TÉCNICA Y EDUCACIÓN FORMAL DE ADULTOS**

ARTÍCULO 6. Escala de valoración institucional (con su respectiva equivalencia en la Escala Nacional) y rangos de aprobación: De conformidad con el decreto 1290 de 2009 en su Artículo 5º, los Estándares Básicos de Competencias establecidos por el Ministerio de Educación Nacional; los derechos básicos de aprendizaje DBA; la exigencia de mejoramiento de promedios para obtención de becas otorgadas por el municipio; el estudio, análisis y propuestas de mejoramiento del Consejo Académico y gobierno escolar y su respectiva aprobación en el Consejo Directivo, la institución aplicará la escala de valoración de los desempeños de los estudiantes, de carácter cuantitativo equivalente con la Escala Nacional y los rangos de aprobación que se describen a continuación:

ESCALA DE VALORACIÓN RANGOS DE APROBACIÓN	NIVELES, GRADOS Y CICLOS
Desempeño Superior 4.6 - 5.0 Desempeño Alto 4.0 – 4.5 Desempeño Básico 3.5 – 3.9 Desempeño Bajo 0.0 – 3.4	❖ Décimo (10º) y Once (11º) EMT. ❖ Ciclo V y VI Educación Media. Programa Educación de adultos.
Desempeño Superior 4.6 - 5.0 Desempeño Alto 4.0 – 4.5 Desempeño Básico 3.5 – 3.9 Desempeño Bajo 0.0 – 3.4	❖ Sexto (6º), Séptimo (7º) y Octavo (8º) EBS, Noveno (9º) EBS. ❖ Ciclo IV y III EBS. Programa Educación de adultos.
Desempeño Superior 4.6 - 5.0 Desempeño Alto 4.0 – 4.5 Desempeño Básico 3.5 – 3.9 Desempeño Bajo 0.0 – 3.4	❖ Tercero (3º), Cuarto (4º) y Quinto (5º) EBP, ❖ Ciclo II EBP. Programa Educación de adultos.
Desempeño Superior 4.6 - 5.0 Desempeño Alto 4.0 – 4.5 Desempeño Básico 3.5 – 3.9 Desempeño Bajo 0.0 – 3.4	❖ Primero (1º) y Segundo (2º) EBP. ❖ Ciclo I EBP. Programa Educación de adultos.
<i>La evaluación en el nivel de transición, es cualitativa, se basa en los desempeños de la escala del decreto 1290 de 2009</i>	Transición.

❖ EBP- EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA. ❖ EBS- EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA. ❖ EMT- EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA

Parágrafo 1. La valoración de **comportamiento** en los informes periódicos (boletines), se asignará por todos los docentes que orientan clase en el grado teniendo en cuenta a los llamados de atención consignados en el observador del estudiante acorde a las normas del manual de convivencia, a su desempeño académico y rubrica de evaluación de comportamiento del estudiante (ver Anexo 5).

La valoración del comportamiento durante periodo se enunciará así:

- ❖ Valoración Superior. Cuando no registra anotaciones en el observador, lo que confirma que su comportamiento es ejemplar.

- ❖ Valoración Alto. Cuando registra una (1) amonestación leve por escrito en el observador.
- ❖ Valoración Básica. Cuando registra dos (2) amonestaciones por escrito en el observador o alguna situación
- ❖ Valoración Bajo. Cuando registra tres (3) o más amonestaciones por escrito en el observador, haya sido suspendido o registra situaciones tipo II o tipo III.

Parágrafo 2. La valoración de **comportamiento** en los informes periódicos (boletines) será tenida en cuenta como un área más dentro del plan de estudios y su calificación se considerará dentro de la sumatoria y promedio final de cada periodo.

ARTÍCULO 7. Criterios de evaluación según la escala valorativa institucional. Cada asignatura o área debe aplicar la escala de valoración, teniendo en cuenta la conceptualización que de cada criterio la Institución establece para tal fin:

DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando cumple a cabalidad con todos los procesos del desarrollo integral cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo con el fin de alcanzar en forma excepcional todos los aprendizajes esperados y previstos en los estándares curriculares.

Se puede considerar con desempeño superior al estudiante que reúna entre otras, las siguientes características:

- ❖ Desarrolla actividades curriculares que van más allá de las expectativas trazadas dentro del planeamiento escolar.
- ❖ Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la Institución.
- ❖ Muestra liderazgo en diversas actividades de orden académico, cultural, político y social propiciadas por la Institución.
- ❖ El trabajo en el aula es constante y enriquece el grupo.
- ❖ Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- ❖ Su comportamiento y actitud contribuyen a la dinámica de progreso del grupo.
- ❖ Evidencias excelentes prácticas de convivencia con todos los integrantes de su comunidad educativa.
- ❖ Consulta diversas fuentes de información que refuerzan y amplían su proceso de aprendizaje.
- ❖ Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos y extracurriculares.
- ❖ Manifiesta un alto grado de independencia y autonomía escolar.
- ❖ Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, compromisos y los argumenta con propiedad.
- ❖ Asiste a clases y cuando no lo hace, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- ❖ Manifiesta sentido de pertenencia Institucional.
- ❖ Respeta, acata y vivencia sin excepción las normas del Manual de Convivencia.
- ❖ Se valora frente al grupo; respeta las decisiones, normas y compromisos comunitarios aceptando y reconociendo las diferencias.
- ❖ Reconoce el Manual de Convivencia como un instrumento que direcciona su desempeño escolar.
- ❖ Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.

DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que mantiene una actitud coherente y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía de la Institución, logrando satisfactoriamente los aprendizajes propuestos en las mallas curriculares.

- ❖ Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- ❖ Participa en el desarrollo de las actividades en el aula.
- ❖ Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- ❖ Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- ❖ Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- ❖ Presenta a tiempo sus trabajos, consultas y compromisos.
- ❖ Presenta excusas justificadas cuando falta a clases.
- ❖ Conoce y cumple las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- ❖ Manifiesta sentido de pertenencia Institucional.

DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en la asignatura/área.

- ❖ Realiza las actividades demostrando un nivel de competencia básico.
- ❖ Participa eventualmente en clases.
- ❖ Manifiesta poca capacidad para organizar conceptos, ideas, puntos de vista y justificarlos.
- ❖ Su trabajo en el aula es inconstante. La presentación de sus trabajos, consultas y compromisos los argumenta con dificultad.
- ❖ Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- ❖ Se esfuerza por su asistencia participativa en todas las actividades programadas.
- ❖ Satisface con alguna dificultad los diferentes saberes mediante el desempeño de sus inteligencias.
- ❖ Falta a clases con regularidad presentando algunas veces, excusas justificadas.
- ❖ Se identifica como miembro de la comunidad escolar pero no evidencia el sentido de pertenencia.

DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que no logra superar los desempeños necesarios previstos en cada una de las asignaturas/áreas.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúne entre otras, las siguientes características:

- ❖ No alcanza los aprendizajes mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación. Sin embargo, después de realizadas las actividades de nivelación, persiste en las dificultades.
- ❖ El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- ❖ Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.
- ❖ Presenta una actitud desinteresada ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.
- ❖ Manifiesta poco interés por aclarar dudas sobre los temas trabajados.
- ❖ Su nivel de competencia y desempeño escolar requiere complementar su trabajo escolar con tutorías y trabajo extra clase.
- ❖ Se le dificulta aplicar los valores institucionales para tomar decisiones particulares.
- ❖ Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- ❖ Presenta dificultades de comportamiento.
- ❖ Su sentido de pertenencia institucional es bajo.

Los llamados de atención consignados en el observador de los estudiantes tendrán incidencia en la evaluación del área de ética y valores, dado que su comportamiento debe ser integral y consecuente. De igual forma, el comportamiento durante los actos cívicos y el respeto por los símbolos patrios tendrá incidencia en la evaluación del área de Ciencias sociales y Ética.

Además, como consecuencia de los llamados de atención y proceso de convivencia del estudiante, el comportamiento será tenido en cuenta como un área y su valoración dependerá de la matriz de criterios de evaluación de convivencia anexa a este documento (ver anexo 5).

CAPÍTULO 4

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

El concepto de promoción se aplica a la superación de los estándares institucionales para el grado que cursa un estudiante. Por lo tanto, la Institución determina los siguientes requisitos para la promoción de todos los grados:

ARTÍCULO 8. Promoción de las competencias. Se entiende que una competencia es alcanzada cuando el estudiante obtiene el rango de aprobación exigido por la institución según la escala de valoración. Este se obtiene al promediar cada una de las actividades evaluativas propuestas, estas actividades deben desarrollar los criterios señalados en el artículo 6, del presente sistema.

ARTÍCULO 9. Promoción de la asignatura. Una asignatura es aprobada en cada periodo, cuando el estudiante alcanza el nivel de DESEMPEÑO BÁSICO, según el rango de aprobación exigido por la institución, de acuerdo a la escala de valoración y al promediar la nota definitiva de cada porcentaje de las tres clases de evaluación (cognitiva, procedimental y formativa).

ARTÍCULO 10. Promoción del área. Al finalizar el período y el año lectivo, los docentes titulares de las diferentes asignaturas que conforman cada área deben promediar los valores definitivos de cada una; Un área es aprobada en cada periodo, cuando el estudiante alcanza el nivel de DESEMPEÑO BÁSICO, ALTO O SUPERIOR según el rango de aprobación exigido por la institución, de acuerdo a la escala de valoración; cabe resaltar que cuando el estudiante no alcance la valoración mínima en el área de comportamiento durante el periodo académico, ésta estará sujeta a un proceso de orientación escolar (plan de mejoramiento personal, liderado por el psicólogo orientador) y unos compromisos establecidos docentes- estudiante.

Si se pierde en definitiva el área de comportamiento en el año escolar se realizará con el consejo directivo un acuerdo para determinar el tipo de matrícula que tendrá el estudiante para el año siguiente. Sin embargo, la pérdida definitiva del área de comportamiento no será causal de no promoción del estudiante. Esto estará sujeto al manual de convivencia institucional

ARTÍCULO 11. Promoción de un grado. Se considera que un estudiante puede ser promovido al grado siguiente cuando:

1. Alcanza la totalidad de los criterios de desempeño propuestos en cada una de las diferentes áreas, para cada período académico.
2. Alcanza un nivel de suficiencia aprobatoria al obtener en las valoraciones finales DESEMPEÑO BÁSICO, ALTO O SUPERIOR como resultado de promediar las valoraciones obtenidas en los cuatro períodos académicos en cada una de las áreas del Plan de Estudios.

- Cumpla con un mínimo de asistencia del 75% en las actividades académicas programadas en el año escolar.

ARTÍCULO 12. Desempeño no aprobatorio por área. Se considera que un estudiante se encuentra en un nivel de desempeño **NO** aprobatorio en cada una de las asignaturas o áreas:

- ❖ Cuando en una asignatura o área, obtiene una valoración final de desempeño bajo según la escala de valoración institucional de acuerdo a cada nivel, grado o ciclo, como resultado de promediar las valoraciones obtenidas en los cuatro períodos académicos del año escolar.
- ❖ Cuando el estudiante deje de asistir injustificadamente por un lapso de tiempo superior o igual al 25% de la intensidad horaria del año (Art. 53 numeral 1, Decreto 1860), será valorado con **DESEMPEÑO BAJO** en la respectiva asignatura o área y no podrá presentar actividades de superación. En caso de que sean dos o más asignaturas, deberá validar en el siguiente año en la modalidad de “desescolarización” hasta completar el total de la intensidad horaria para cada asignatura. Si el estudiante y su acudiente no se acogen a esta alternativa, deberá repetir el grado.

ARTÍCULO 13. Educandos no promovidos al grado siguiente. Los educandos no serán promovidos al grado siguiente al que cursan, en los siguientes casos:

- ❖ En *Grado Cero*. Ver capítulo 2 del presente acuerdo.
- ❖ En *Grado Primero*: Cuando obtiene como valoración final **DESEMPEÑO BAJO** en las áreas de Español y Matemáticas y/o cuando hayan dejado de asistir injustificadamente a las actividades académicas con un porcentaje igual o mayor al 25% durante el año escolar.

❖ *En grado segundo y hasta grado undécimo:*

Estudiantes con valoración final **Desempeño Bajo** en tres o más áreas al finalizar el año escolar **sin incluir el área de comportamiento**. Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a igual o más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

Parágrafo. El educando que haya obtenido como valoración final “Desempeño Bajo” en una o dos áreas, tendrá la oportunidad de superar sus dificultades a través del *Proceso de refuerzo, superación y evaluación final*, en el cual, el estudiante recibirá la orientación del docente acerca de las falencias que manifestó en su proceso de aprendizaje. Este plan de refuerzo concluye con la realización de una evaluación final tipo *prueba saber* (incluidas todas las asignaturas que pertenecen al área o áreas) Si este proceso es aprobado, el estudiante será **promovido** de lo contrario no será promovido al siguiente grado. En el caso del estudiante que No aprueba dos áreas y presenta *Proceso de refuerzo, superación y evaluación final* debe evidenciar como mínimo Desempeño Básico en las dos áreas pendientes para ser promovido. Para el caso del área de comportamiento, se debe tener en cuenta que el estudiante no tendrá la posibilidad del *proceso de refuerzo, superación y evaluación final*.

El estudiante debe justificar debidamente y con soportes su ausencia al *Proceso de refuerzo, superación y evaluación final* (antes de la hora de la evaluación), en caso contrario, perderá la oportunidad de presentarla y en consecuencia deberá repetir el grado.

Este proceso se debe realizar una semana luego del cierre del período. Los resultados aprobatorios o no, serán consignados mediante acta en el registro escolar por cada docente titular del área.

Al finalizar el año escolar, el Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y promoción de cada grado serán las encargadas de determinar cuáles educandos deben reiniciar un grado siguiendo lo establecido en el decreto 1290 de abril de 2009 y el presente Sistema de Evaluación Institucional.

CAPÍTULO 5

ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA EL SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO ESCOLAR.

ARTÍCULO 14. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar. Teniendo en cuenta los registros que llevan los docentes en la planilla institucional de cada área, los procesos realizados por el estudiante y las citaciones a los padres de familia, se incluirá en el observador del estudiante el formato de matriz de seguimiento del plan de mejoramiento (ver anexo 3) en el que se registran los procesos individuales a los estudiantes que presenten “Desempeño Bajo” en diferentes áreas, con los compromisos adquiridos por el estudiante, el padre de familia y el docente del área; así como los resultados de dichos procesos y compromisos. Este seguimiento lo realizará el docente de cada área en la cual el estudiante presente dificultades con el coordinador académico y si se hace necesario, con el psico-orientador escolar para realizar proceso por psicología, dando a conocer el informe del desempeño del educando. Es decir que, con el fin de realizar un “reporte preventivo de desempeños” y al detectar que un estudiante presenta dificultades para obtener un desempeño básico en alguna de las áreas, el docente convocará mediante comunicación escrita a los padres de familia de estos estudiantes, para dar a conocer esta situación y junto con el docente y estudiante tomar medidas conjuntas que permitan la superación y mejoramiento de los desempeños de los estudiantes. Cada docente deberá proveer las recomendaciones y estrategias pedagógicas a desarrollar con los estudiantes que estén presentando DESEMPEÑO BAJO en la asignatura o área a su cargo. Esta reunión se llevará a cabo a más tardar durante la séptima semana de cada período

En la entrega de informes académicos de cada período se verificará y validará el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la área o asignatura. Se debe dejar consignado en el formato de matriz de seguimiento inicial (realizada durante la séptima semana) con las firmas pertinentes, si el estudiante cumplió o no con los compromisos adquiridos. (Art. 4 numeral 4 decreto 1290 de 2009).

ARTÍCULO 15. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

1. Durante la décima semana de cada período del año escolar, los estudiantes desarrollarán actividades de evidencia de aprendizajes definidas por los docentes de cada área o asignatura. A esta semana se le llamará “semana de evidencia de aprendizaje”, con la cual se busca que los estudiantes puedan mostrar sus comprensiones y superar dificultades que se pudieron presentar en el proceso académico.

2. Si el estudiante aún después de haber adquirido compromisos y de haber recibido las recomendaciones por parte de los docentes en las citaciones que se hicieron durante el periodo, continúa en desempeño bajo, podrá evidenciar que superó sus dificultades durante esa semana, a través de las actividades planteadas por cada docente, las cuales, se incluirán dentro de la columna de evaluación procedural para ser promediadas en la valoración final del periodo. En ese sentido, Cada Docente diseñará y establecerá los procesos y estrategias que serán llevados a cabo en la semana de evidencia de aprendizaje y que propendan al mejoramiento de los desempeños de aquellos estudiantes que hayan quedado con *desempeño bajo* en el transcurso de un periodo académico. Lo anterior está consignado en el parágrafo 1 del Artículo 14 del presente documento.
3. Estas actividades son una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).
4. Se define en un formato llamado Matriz de seguimiento del Plan de Mejoramiento Individual (Anexo 3) que se diligencia con el estudiante y el padre de familia en la primera citación en la que se informa la situación académica del educando.
5. Obligación especial de la familia: El padre o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio, sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante la coordinación y acordar con el profesor de la materia y/o titular de curso para definir y seguir el plan de mejoramiento académico individual sin esperarse hasta final del año. La comisión de Veeduría respectiva revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y el colegio. El eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la institución sin perjuicio del derecho al debido proceso. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).
6. Para prevenir que al finalizar el tercer periodo académico el estudiante presente desempeño bajo en tres o más áreas o asignaturas, de tal manera que su promedio acumulado no le permita aprobar aun obteniendo las máximas valoraciones del 4 periodo, el estudiante será remitido por su director de curso a la coordinación académica para la verificación de los procesos evaluativos y de aprendizaje contemplados en este documento y será remitido a seguimiento con el psico orientador.
7. Sí a pesar de haber agotado todas las anteriores acciones mencionadas en este artículo, el estudiante persiste en su desempeño bajo, el docente o director de grado al finalizar el tercer periodo remitirá al estudiante al coordinación para revisión de todo el proceso y en adelante, podrá elevar el caso al consejo académico.
8. Se recomienda que en las comisiones de evaluación y promoción revisar las problemáticas y estrategias que den solución en cada uno de los niveles.

ARTÍCULO 16. Comisiones de evaluación y promoción. El decreto 1290 en su artículo 11, numerales 3, 5 y 8, el Rector conformará para cada Grado una “Comisión de Evaluación”, como mecanismo para garantizar las acciones pedagógicas para el seguimiento y mejoramiento del desempeño escolar. Estas comisiones se reunirán al finalizar el período;

Las Comisiones de Evaluación y Promoción estarán integradas por:

1. El Rector.
2. El Coordinador(a)
3. Los(as) Docentes directores(as) de cada curso que conforman el respectivo grado.
4. Docentes invitados(as) que tengan a su cargo asignaturas en los diferentes cursos que conforman el grado, si se requiere de su presencia.

5. Un(a) delegado(a) de los Padres de Familia, elegido(a) entre los Padres de Familia – delegados(as) de los cursos que conforman el respectivo grado y que no sea docente de la misma Institución.
6. Presidente(a) del Consejo estudiantil.
7. Personero(a) de los estudiantes.

La comisión se encargará de:

1. Analizar los casos de los(as) estudiantes en quienes persiste el desempeño bajo en tres o más áreas, con el fin de definir la promoción o reprobación
2. La Comisión analizará las condiciones del estudiante y citará al padre de familia o acudiente junto con el estudiante con el fin de acordar los compromisos por parte de los involucrados.
3. También se analizarán los casos de educandos que se destaque con Desempeño Superior con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, profundización o promoción anticipada.
4. Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de las Comisiones de Evaluación, se consignarán en actas y estas serán la base para posteriormente tomar las decisiones acerca de la promoción de estudiantes.
5. Cuando los desempeños bajos se deban a problemas de convivencia, la Comisión evaluará la situación y establecerá un informe al Comité de Convivencia Escolar para que determinen la sanción que corresponda. Dichas decisiones son de carácter consultivo.
6. Si en una Comisión de evaluación se reportan estudiantes con dificultades, que requieren consultas o exámenes externos, se le dará al padre de familia un tiempo prudencial (fijo) para hacer llegar dichos resultados a la Institución por intermedio del Coordinador Académico.

Parágrafo: Al finalizar cada período, las comisiones determinarán también qué estudiantes deben firmar su compromiso académico debido a sus bajos desempeños. De la misma manera, la comisión también revisará los casos de los estudiantes que ya tenían compromiso y en consenso con los docentes del curso, decidirá si continúa o lo levanta. De ser levantado, la comisión emitirá una carta felicitando a tales estudiantes.

ARTÍCULO 17. Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año escolar, el Consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendarán ante el Consejo Directivo la promoción anticipada del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas de cada una de las áreas del grado que cursa..., (Art 7 Decreto 1290). De igual forma la institución educativa contemplará estrategias de apoyo para los estudiantes promovidos, quienes necesariamente en cualquier momento las pueden requerir.

Los docentes directores de grado de Básica Primaria, Secundaria y Media o los padres de familia y/o acudientes, solicitarán la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

Procedimiento:

- ❖ Solicitud ante el Consejo académico.
- ❖ Aprobación de dicha solicitud, por parte del Consejo académico.
- ❖ Valoración integral.
- ❖ Concepto favorable de la promoción anticipada, mediante Acta del Consejo académico.
- ❖ Aprobación de la Promoción anticipada por parte del Consejo Directivo.
- ❖ Renovación de matrícula en el grado siguiente.

Nota: como calificación del primer período, al estudiante se le puede asignar las calificaciones obtenidas en el primer período cursado para todas las áreas o la calificación obtenida en la prueba integral.

❖ Planes de nivelación. **Nota:** el estudiante en el nuevo grado requiere una inducción social y una nivelación académica por parte de los(as) docentes de cada una de las áreas y proyectos del grado donde ingresa.

❖ Seguimiento por parte del director(a) de curso del grado al que ingresa.

Parágrafo. La promoción anticipada **NO APLICA** en los siguientes casos: para promocionarse de grado Transición a primero (1º) EBP; de grado quinto (5º) EBP a grado sexto (6º) EBS; de grado noveno (9º) EBS a grado décimo (10º) EMT y de grado décimo (10º) a grado once (11º) EMT, (el grado once se debe cursar en su totalidad en la institución) y de igual forma **NO APLICA** para ninguno de los ciclos del programa de Educación de adultos.

ARTÍCULO 18. Estudiantes no promovidos. La promoción anticipada también será aplicada a los estudiantes que se encuentren reiniciando un grado, lo cual no se convierte en un premio para quien no cumplió con los objetivos propuestos durante el año escolar anterior, sino que es un reconocimiento a la superación de las debilidades presentadas, que le ocasionaron la No aprobación del año académico.

Por lo anterior, los estudiantes que reprobaron el año lectivo anterior y se matricularon para continuar cursando el mismo grado (repitente), tendrán oportunidad de solicitar al Consejo Académico que les permita buscar su promoción anticipada. Si el consejo académico lo admite, se adelantará el proceso establecido en el Artículo 17 del presente Sistema de Evaluación.

ARTÍCULO 19. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes. La estrategia es un concepto que implica acciones, proposiciones e intenciones que se aplican en el desarrollo de una actividad para que esta sea significativa. Los docentes diseñarán estrategias de aprendizaje con base a la didáctica de los docentes. Una estrategia puede estar constituida por el conjunto de técnicas, tácticas, métodos, juegos, cuentos, historias de vida o dinámicas que se implementan en el desarrollo de una actividad.

La evaluación se debe hacer fundamentalmente por comparación del estado de desarrollo formativo y cognitivo de un estudiante mediante el uso de pruebas de comprensión, análisis, discusión crítica, en general de apropiación del conocimiento.

También mediante apreciación cualitativa hecha como resultado de observación, diálogo o entrevistas abiertas y formulados con la participación del propio estudiante, un profesor o un grupo de ellos.

Al finalizar cada veintena (planeación de clase para veinte días), a los estudiantes les serán evaluados de forma escrita los contenidos trabajados. Esta evaluación será acumulativa con los aprendizajes del período. De esta manera, se realizarán mínimo 3 evaluaciones escritas de las cuales la final será tipo saber. Estas pruebas serán diseñadas por los docentes de cada área y aplicadas en un día especial establecido en Consejo Académico. Los resultados serán analizados y empleados en los planes de mejoramiento de las diferentes áreas. Se hará especial énfasis en el mejoramiento de los procesos de lectura y análisis de contenidos.

Parágrafo. Después de cada evaluación, es responsabilidad del docente de la asignatura o área programar espacios de realimentación de los resultados, como parte de las labores normales del curso en actividades grupales o individuales que se requieran para superar las fallas o limitaciones de los estudiantes que presentaron dificultades; de manera que al finalizar el siguiente período los estudiantes con desempeño bajo hayan demostrado un mejoramiento en su aprendizaje. En forma similar podrá programar actividades de retroalimentación, profundización, investigación o ejercicios prácticos con las estudiantes con el fin de consolidar sus avances.

Terminado el último periodo de evaluación de cada grado, se deberá analizar los informes periódicos para emitir un concepto cualitativo multidimensional de carácter formativo.

Son actividades de evaluación y/o nivelación:

- ❖ Guías
- ❖ Talleres
- ❖ Trabajos de consulta con su respectiva sustentación
- ❖ Elaboración y socialización de carteleras u otros medios gráficos
- ❖ Exposiciones individuales o grupales
- ❖ Conversatorios
- ❖ Paneles
- ❖ Diálogos
- ❖ Juegos de roles
- ❖ Prácticas de laboratorio
- ❖ Construcción de textos
- ❖ Videos
- ❖ Mapas conceptuales, mentefactos, ensayos, crucigramas y sustentaciones de los mismos.
- ❖ Y demás propuestas que deseé implementar el docente y que aporte a la construcción del saber del educando.

ARTÍCULO 20. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

1. El Consejo Académico (docentes) hará revisión, verificación y validación periódica de los indicadores del plan de estudios y evaluación del desempeño escolar, así como de los procedimientos que se aplican con respecto al seguimiento y la mejora de los desempeños de los estudiantes que presentan situaciones pedagógicas pendientes. Su deber será realizar los análisis de resultados y adoptar las medidas que contribuyan a corregir situaciones y a eliminar las causas de los problemas que afecten estos indicadores.
2. La Coordinación Académica hará el seguimiento a los procesos de los estudiantes con Desempeño Bajo en tres o más áreas, por medio del formato indicado en el Observador del Estudiante y de acuerdo con los informes dados por los docentes.
3. La Rectoría solicitará informes periódicos a docentes y/o coordinación académica sobre los procesos de los estudiantes con desempeños bajos en las diferentes áreas.
4. La Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia podrá solicitar informes periódicos a la Rectoría, a la Coordinación Académica y a los docentes sobre los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.

ARTÍCULO 21. Informes de evaluación.

1. Al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se dé cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo por medio de la valoración

asignada en cada una de las áreas y los criterios de evaluación que describen el desempeño del estudiante en el transcurso del período escolar según artículo 5 del presente documento. Este deberá incluir información detallada sobre las fortalezas del educando en las diferentes áreas, y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar.

2. Además, al finalizar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe escrito del desempeño del estudiante, en el cual se mostrará el resumen de todas las áreas durante el año lectivo, de igual manera presentará el estado final del educando (promoción).
3. Las directivas de la Institución deben programar y atender las citaciones de padres de familia para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular sobre los informes de evaluación.

ARTÍCULO 22. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción. Para la atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción se tendrán en cuenta las siguientes instancias:

1. El docente de la asignatura o área, quien explicará los procesos realizados con el estudiante.
2. Las comisiones de Evaluación y Promoción, analizará las condiciones del estudiante y citará a reunión al docente y el parente de familia o acudiente junto con el estudiante con el fin de escuchar a cada una de las partes y acordar compromisos con cada uno de los involucrados.
3. El Consejo Directivo, decidirá sobre las reclamaciones, en caso de no ser resueltas en las instancias anteriores.

ARTÍCULO 23. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. De acuerdo al Decreto 1290 en su artículo 11, la Institución educativa tendrá en cuenta como mecanismos de participación de la comunidad educativa las siguientes:

1. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para incorporar en el Proyecto Educativo, los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes.
2. Realizar reuniones de padres de familia para dar espacios de participación en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y la promoción escolar.
3. Crear espacios de participación de los estudiantes por medio de las instancias del Gobierno Escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.

ARTÍCULO 24. Registro escolar. En la Institución Educativa Oreste Sindici llevará un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

CAPÍTULO 6

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y DIVULGACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 25. procedimiento de ajustes del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

1. El Procedimiento para realizar los ajustes al Sistema de evaluación por parte de la Comunidad Educativa y de la I.E.D. Oreste Sindici es el siguiente:
2. Convocatoria por parte del consejo académico, en cabeza de la Rectora, coordinador, el orientador escolar, los docentes jefes de cada una de las áreas, representantes de los docentes rurales, representante de los docentes de la sede urbana. De este aspecto se deberá proyectar un acta. Esta acta estará respaldada por las actas iniciales donde se escogieron al iniciar el año a los distintos representantes.
3. Reunión del Comité de evaluación y promoción para revisar El Sistema de evaluación de la institución, hasta el momento vigente, y estructurar con ello necesidades que se vayan presentando y que no se encuentren dentro del contenido normativo del Sistema de evaluación. De este aspecto se deberá realizar un acta.
4. Estudio de los ajustes realizados al Sistema de evaluación por parte del consejo académico ampliado, teniendo en cuenta los ajustes realizados por los representantes del comité de evaluación y promoción.
5. Elaborar oficio al Consejo Directivo y rectoría, con los ajustes realizados al sistema de evaluación, para que hagan una revisión y ajuste al mismo, que es enviado por el Comité de evaluación y promoción y los miembros del consejo académico.
6. Estudio del Sistema de evaluación enviado al Consejo Directivo para su correspondiente aprobación e implementación, la cual deberá quedar proyectada, en el Acta de Reunión en la que se realice el estudio, en el Acuerdo del Consejo Directivo.

ARTICULO 26. Procedimiento de actualización al Sistema Institucional de Evaluación De Los Estudiantes. El procedimiento para realizar la actualización anual del sistema institucional de evaluación de los estudiantes es la presentación de la propuesta por parte del equipo consejo académico ante el Consejo Directivo para que se lleve a cabo su aprobación.

ARTICULO 27. Divulgación de las actualizaciones del SIEE. La institución dará a conocer toda la información pertinente a las actualizaciones del Sistema Institucional De Evaluación De Los Estudiantes alineados y contenidas en los documentos institucionales como PEI, Manual de convivencia entre otros, a través de los siguientes medios de comunicación:

- ✓ Agenda estudiantil. Esta se entregará iniciando el año escolar, con toda la información de primera mano que necesitan saber el estudiante y acudiente.
- ✓ El blog de la institución se actualiza constantemente, dando a conocer los diferentes documentos institucionales y últimas novedades concernientes a la institución.
- ✓ Asamblea de padres de familia. En las diferentes reuniones de padres con familia como la asamblea general iniciando el año escolar, consejo de padres de familia (comisiones de evaluación y promoción) y entrega de informes académicos y comportamentales por periodo. En estas reuniones se socializan los diferentes documentos de la institución.
- ✓ Escuela de padres, se socializan los documentos institucionales de forma práctica llevados a la formación integral de las familias.

MARCO LEGAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El SIE está fundamentado en:

1. Art. 79 de la ley 115 de 1994, donde se ordena a los establecimientos educativos al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando.
2. Art. 148 de la ley 115 de 1994, donde el Ministerio de Educación Nacional en cuanto al servicio público educativo, tiene entre las funciones de inspección y vigilancia la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores.
3. Numerales 5.5 y 5.6 del Art. 5 de la ley 715 de 2001, donde se fija que a la nación le corresponde establecer las normas técnicas, curriculares y pedagógicas para los niveles de educación de preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía escolar que tienen los establecimientos educativos y de la especialidad de tipo regional y definir, diseñar y establecer instrumentos y mecanismos para el mejoramiento de la calidad de la educación.
4. Art. 47 del Capítulo VI del decreto 1860, donde se estipula criterios de evaluación y de presentación de informes a los padres de familia.
5. Decreto 1290 de 2009 Art. 11, donde se señala que le corresponde a la Institución Educativa, definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico; incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.
6. Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 por el cual se reglamenta la educación preescolar.
7. Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación

ANEXOS

ANEXO 1

DECRETO No. 1290

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO No. 1290

Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 79 y el literal d) del numeral 2 del artículo 148 de la Ley 115 de 1994 y numeral 5.5 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1. Evaluación de los estudiantes. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
2. Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.
3. Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

ARTÍCULO 2. Objeto del decreto. El presente decreto reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

ARTÍCULO 3. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.

5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 4. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

ARTICULO 5. Escala de valoración nacional: Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

- Desempeño Superior
- Desempeño Alto
- Desempeño Básico
- Desempeño Bajo

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

ARTÍCULO 6. Promoción escolar. Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo

ARTÍCULO 7. Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

ARTICULO 8. Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes: Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

Parágrafo. Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado.

ARTÍCULO 9. Responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el Ministerio de Educación Nacional debe:

1. Publicar información clara y oportuna sobre los resultados de las pruebas externas tanto internacionales como nacionales, de manera que sean un insumo para la construcción de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes y el mejoramiento de la calidad de la educación.

2. Expedir y actualizar orientaciones para la implementación del sistema institucional de evaluación.

3. Orientar y acompañar a las secretarías de educación del país en la implementación del presente decreto.

4. Evaluar la efectividad de los diferentes sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.

ARTÍCULO 10. Responsabilidades de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, la entidad territorial certificada debe:

1. Analizar los resultados de las pruebas externas de los establecimientos educativos de su jurisdicción y contrastarlos con los resultados de las evaluaciones de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.

2. Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los establecimientos educativos de su jurisdicción en la definición e implementación del sistema institucional de evaluación de estudiantes.

3. Trabajar en equipo con los directivos docentes de los establecimientos educativos de su jurisdicción para facilitar la divulgación e implementación de las disposiciones de este decreto.

4. Resolver las reclamaciones que se presenten con respecto a la movilidad de estudiantes entre establecimientos educativos de su jurisdicción.

ARTÍCULO 11. Responsabilidades del establecimiento educativo. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.

2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.

3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.

6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.

7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.

8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

ARTÍCULO 12. Derechos del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales

2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.

4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 13. Deberes del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTÍCULO 14. Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.

3. Recibir los informes periódicos de evaluación.

4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO 15. Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar

2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos

3. Analizar los informes periódicos de evaluación

ARTÍCULO 16. Registro escolar. Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

ARTÍCULO 17. Constancias de desempeño. El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

ARTÍCULO 18. Graduación. Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

ARTÍCULO 19. Vigencia. A partir de la publicación del presente decreto todos los establecimientos educativos realizarán las actividades preparatorias pertinentes para su implementación.

Los establecimientos educativos concluirán las actividades correspondientes al año escolar en curso con sujeción a las disposiciones de los decretos 230 y 3055 de 2002.

Para establecimientos educativos de calendario A el presente decreto rige a partir del primero de enero de 2010 y para los de calendario B a partir del inicio del año escolar 20092010.

Igualmente deroga los decretos 230 y 3055 de 2002 y las demás disposiciones que le sean contrarias a partir de estas fechas.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los 16 ABR 2009

Original firmado por:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,
CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE

ANEXO 2 FORMATOS PIAR

INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTUDIANTE (Anexo 1 PIAR)		
Fecha y Lugar de Diligenciamiento		
Nombre de la Persona que diligencia:	Rol que desempeña en la SE o la IE:	

1) Información general del estudiante

Nombres	Apellidos	
Lugar de nacimiento:	Edad	Fecha de nacimiento
Tipo: TI _ CC _ RC _ otro: ¿cuál?	No de identificación	
Departamento donde vive	Municipio	
Dirección de vivienda	Barrio/vereda:	
Correo electrónico		
¿Está en centro de protección? NO ___ SI ___ ¿dónde?	Grado al que aspira ingresar:	
Si el estudiante no tiene registro civil debe iniciarse la gestión con la familia y la Registraduría		
¿Se reconoce o pertenece a un grupo étnico? ¿Cuál?		
¿Se reconoce como víctima del conflicto armado? Si ___ No ___ (Cuenta con el respectivo registro? Si ___ No ___)		

2) Entorno Hogar:

Nombre de la madre		Nombre del padre	
Vive con el estudiante		Contacto	
Ocupación de la madre		Ocupación del padre	
Vive con el estudiante		Contacto	
Nivel educativo alcanzado		Nivel educativo alcanzado	
Nombre Cuidador	Parentesco con el estudiante:	Nivel educativo cuidador	Teléfono
			Correo electrónico:
No. Hermanos		Lugar que ocupa:	¿Quiénes apoyan la crianza del estudiante?
Personas con quien vive:			
¿Está bajo protección?	Si ___ No ___		
La familia recibe algún subsidio de alguna entidad o institución: SI ___ NO ___ ¿Cuál?			

DIMENSION CONTEXTO Y VIDA FAMILIAR	DESCRIPCION
Aquí se recogen datos generales del estudiante, su familia y cuidadores y todo aquello relevante al entorno inmediato en el que vive. Debe documentarse con quién vive, en qué	

condiciones (materiales y afectivas), cómo son las relaciones actuales del estudiante con sus familiares, quién se encarga de su cuidado, entre otros. También debe recogerse información sobre situaciones traumáticas o difíciles que haya enfrentado la familia y que puedan tener un efecto en la vida del estudiante y en su desarrollo (p. ej.: desplazamiento forzoso, violencia intrafamiliar, muerte de algún ser querido, separación de los padres, etc.).	
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

3) Entorno Salud:

Afilación al sistema de salud	SI	No	EPS		Contributivo	Subsidiado
Lugar donde le atienden en caso de emergencia:						
¿El niño está siendo atendido por el sector salud?	Si	No	Frecuencia:			
Tiene diagnóstico médico:	Si	No	Cuál:			
¿El niño está asistiendo a terapias?	Si	No	¿Cuál?	Frecuencia		
			¿Cuál?	Frecuencia		
			¿Cuál?	Frecuencia		
¿Actualmente recibe tratamiento médico por alguna enfermedad en particular? SI _____ NO _____	¿Cuál?					
¿Tratamiento Farmacológico? Si__ No__ Frecuencia y horario						
¿Cuenta con productos de apoyo para favorecer su movilidad, comunicación e independencia?	NO ____ SI ____ ¿Cuáles?					

DIMENSION SALUD Y BIENESTAR FISICO	DESCRIPCION
Aquí es fundamental recoger el diagnóstico que el estudiante tenga, si hay un informe que lo respalde, qué se trabaja y cómo se apoya al estudiante en servicios terapéuticos externos (neuropsicología, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, psiquiatría). También es importante conocer si el estudiante tiene tratamiento farmacológico, sus posibles efectos secundarios, cómo se maneja en casa y qué cuidados deben tenerse en el medio escolar a este respecto.	

4. Bienestar Emocional:

Acata normas dentro del contexto educativo?	SI:	NO:	
Acata normas dentro del contexto familiar?	SI:	NO:	
Estado de ánimo:	Bajo	Fluctuante	Estable
Como es la relación con sus pares	Buena:	Regular: _____	Mala: _____
DIMENSION BIENESTAR EMOCIONAL	DESCRIPCION		

Aquí se recoge información sobre la autoestima del estudiante, la percepción que tiene sobre su propia vida, la ausencia (o presencia) de sentimientos negativos con respecto a quién es, lo que ha logrado y lo que no.	
DIMENSION CONDUCTA ADAPTATIVA Y DESARROLLO PERSONAL	DESCRIPCION
<p>En esta dimensión se recopila información sobre las habilidades sociales y prácticas que son indispensables para una vida autónoma e independiente.</p> <p>A modo general, deben recogerse aquí todos los apoyos que el estudiante emplee para cualificar su visión, audición o movilidad en la vida diaria (audífonos, anteojos, silla de ruedas, bastón, caminador, etc.).</p> <p>En cuanto a las habilidades sociales, es vital conocer si el estudiante sabe cuáles son las normas y las reglas escolares, reconoce escenarios en los que se cumplen y cuándo se rompen y tiene adecuadas habilidades para relacionarse con pares y adultos.</p> <p>Otro aspecto relevante en cuanto a las habilidades prácticas es determinar si el estudiante puede ocuparse, según como sea esperado para su edad y entorno cultural, de su cuidado personal (aseo, alimentación y vestido).</p>	

5. Entorno Educativo: Información de la Trayectoria Educativa

¿Ha estado vinculado en otra institución educativa, fundación o modalidad de educación inicial?	NO ____ ¿Por qué? SI ____ ¿Cuáles?	
Ultimo grado cursado	¿Aprobó? SI ____ NO ____	Observaciones:
¿Se recibe informe pedagógico cualitativo que describa el proceso de desarrollo y aprendizaje del estudiante y/o PIAR?	¿De qué institución o modalidad proviene el informe?	
NO ____ SI ____		
¿Está asistiendo en la actualidad a programas complementarios? NO ____ SI ____	¿Cuáles?	

Asiste a actividades extracurriculares? NO <u> </u> SI <u> </u>	¿Cuáles?
DIMENSION PARTICIPACION E INCLUSION SOCIAL	DESCRIPCION
En esta dimensión es esencial reconocer las redes y los grupos en los que el estudiante participa, cómo se desenvuelve en estos, con qué apoyos comunitarios y de familia extensa cuenta, y si se siente parte activa (o no) de la vida en sociedad	
DIMENSION HABILIDADES INTELECTUALES	DESCRIPCION
Percepción de los maestros de aula, con respecto al rendimiento del estudiante en su asignatura, en términos de las siguientes capacidades: ATENCIÓN: si el estudiante puede centrar de forma específica el foco atencional en aquellos elementos del ambiente relevantes para las actividades que debe desarrollar; si consigue reorientar la atención cuando se distrae; si se mantiene concentrado en actividades de ciclo largo (clases o talleres); si puede atender a varias fuentes de estímulos (el discurso del profesor, sus apuntes en el tablero, etc.), sin perder el hilo de la tarea que está desarrollando; si sigue instrucciones sin necesidad de mayor repetición.	ATENCION:
MEMORIA: si el estudiante recuerda los conocimientos aprendidos sin mayor dificultad; si evidencia un vocabulario enriquecido y una red de conceptos amplia; si vincula sus experiencias personales con lo que aborda en el aula.	MEMORIA
PROCESOS DE RAZONAMIENTO: si el estudiante es hábil para plantear hipótesis o explicaciones frente a diversos fenómenos; si en estas hipótesis integra sus conocimientos previos; si sigue un procedimiento acorde con lo esperado para resolver problemas; si es capaz de transferir o usar un conocimiento que le es familiar o que ya domina, para explicar fenómenos poco conocidos; si en los debates o discusiones de clase presenta argumentos claros y concisos sobre lo que piensa y reconoce argumentos en contra o a favor de los suyos; si es capaz de organizar, jerarquizar y relacionar apropiadamente los conceptos que ha aprendido sobre un tema particular.	PROCESOS DE RAZONAMIENTO
COMPETENCIAS DE LECTURA Y ESCRITURA: si el estudiante lee con fluidez, respetando los signos de puntuación y con una entonación adecuada; si puede identificar los argumentos e ideas principales en lo que lee y realiza inferencias de los textos, usando sus conocimientos previos para ello; si su escritura es correcta y no hay omisión o adición de letras, sílabas o palabras; si sus escritos presentan	COMPETENCIAS DE LECTURA Y ESCRITURA:

ideas claras y tienen un hilo conductor que pueda rastrearse sin mayor dificultad.	
FUNCIONES EJECUTIVAS: si organiza su tiempo para poder cumplir con las tareas escolares; si planifica lo que piensa desarrollar y busca los medios para lograrlo; si es flexible frente a los cambios e imprevistos; si considera diversas rutas para resolver una tarea dada y elige la más adecuada; si se tiene estrategias de monitoreo y seguimiento de sus acciones, y reconoce cuándo debe modificar lo que ha planeado o cuándo comete errores y cómo corregirlos; si puede anticipar qué hará frente a determinada situación y lo implementa llegado el momento.	FUN CION ES EJEC UTIV AS:
LENGUAJE Y COMUNICACIÓN: qué vía de comunicación emplea el estudiante (español, lengua de señas); si le es fácil acomodarse a intercambios comunicativos con otros y puede seguir sin dificultad el hilo de las conversaciones; si establece contacto ocular y se interesa por lo que propone el interlocutor; si interpreta adecuadamente dobles sentidos que son familiares en su entorno cultural (chistes, frases hechas, dichos populares, etc.); si tiene un sentido del humor apropiado para su edad; si utiliza frases muy elaboradas (o, al contrario, poco estructuradas) para comunicarse.	LEN GUA JE Y COM UNIC ACIÓ N:
DOMINIO DE CONTENIDOS ESPECÍFICOS: si el estudiante se ha apropiado de los conocimientos de la asignatura, con respecto a lo que debería saber, y puede dar cuenta de ellos en distintos contextos y aplicarlos en las actividades que se le proponen.	DOMI NIO DE CON TENI DOS ESP ECÍFI COS:

Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma
Docente, facilitador, maestro en formación (ENS)	Cargo	Cargo

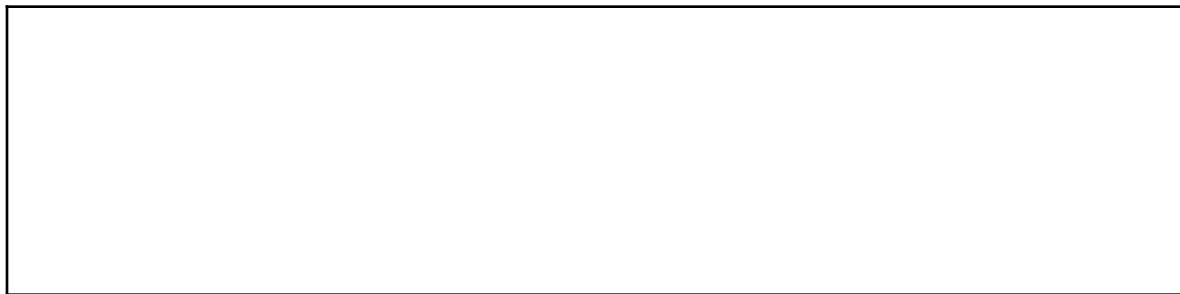
Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR – ANEXO 2			
Fecha de elaboración: DD/MM/AA	Institución educativa:	Sede:	Jornada:
Docentes, facilitadores o maestros en formación (ENS) que elaboran y cargo:			

DATOS DEL ESTUDIANTE	
Nombre del estudiante:	Documento de Identificación:
Edad:	Ciclo lectivo Especial Integrado:

1. Características del Estudiante:

Descripción general del estudiante con énfasis en gustos e intereses o aspectos que le desagradan, expectativas del estudiante y la familia.

Descripción en términos de lo que hace, puede hacer o requiere apoyo el estudiante para favorecer su proceso educativo.
Indique las habilidades, competencias, cualidades, aprendizajes con las que cuenta el estudiante para el grado en el que fue matriculado.



2. Ajustes Razonables.

Á R E A S/ A P R E N D I Z A J E S	OBJETIVOS/PROPÓSITOS (Estas son para todo el grado, de acuerdo con los EBC y DBA)	BARRERAS QUE SE EVIDENCIAN EN EL CONTEXTO SOBRE LAS QUE SE DEBEN TRABAJAR	AJUSTES RAZONABLES (Apoyos/estrategias)	EVALUACIÓN DE LOS AJUSTES (Dejar espacio para observaciones. Realizar seguimiento 3 veces en el año como mínimo- de acuerdo con la periodicidad establecida en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE)
M at e m át ic a s				
ci e n ci a s				
le n g u aj e				
O tr a s	Convivencia Socialización			

	Participación		
	Autonomía		
	Autocontrol		

Nota: Para educación inicial y Preescolar, los propósitos se orientarán de acuerdo con las bases curriculares para la educación inicial y los DBA de transición, que no son por áreas ni asignaturas.

Las instituciones educativas podrán ajustar de acuerdo con los avances en educación inclusiva y con el SIEE.

**7). RECOMENDACIONES PARA EL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL
PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS Y LA CREACIÓN DE PROCESOS PARA LA
PARTICIPACIÓN, EL APRENDIZAJE Y EL PROGRESO DE LOS ESTUDIANTES:**

ACTORES	ACCIONES	ESTRATEGIAS POR IMPLEMENTAR
FAMILIA, CUIDADORES O CON QUIENES VIVE		
DOCENTES		
DIRECTIVOS		
ADMINISTRATIVOS		
PARES (Sus compañeros)		

Firma y cargo de quienes realizan el proceso de valoración: Docentes, coordinadores, docente de apoyo u otro profesional etc.

Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma
Área	Área	Área

ACTA DE ACUERDO Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR – ANEXO 3		
Fecha: DD/MM/AAAA	Institución educativa y Sede:	
Nombre del estudiante:	Documento de Identificación:	Edad: Grado:
Nombres equipo directivos y de docentes o facilitadores o docentes en Formación (ENS)		

Según el Decreto 1421 de 2017 la educación inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde a la diversidad de características, intereses, posibilidades y

expectativas de los estudiantes para promover su desarrollo, aprendizaje y participación, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión.

La inclusión solo es posible cuando se unen los esfuerzos de la institución educativa, el estudiante y la familia. De ahí la importancia de formalizar con las firmas, la presente Acta Acuerdo.

El **Establecimiento Educativo** ha realizado la valoración y definido los ajustes razonables que facilitarán al estudiante su proceso educativo.

La Familia se compromete a cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante y en particular a:

Incluya aquí los compromisos específicos para implementar en el aula que requieran ampliación o detalle adicional al incluido en el PIAR.

En casa apoyará con las siguientes actividades:

Nombre de la Actividad	Descripción de la estrategia	Frecuencia D Diaria, S Semanal, P Permanente D ___ S ___ P ___

Firma de los Actores comprometidos:

Estudiante: _____ Acudiente/familia: _____

Docentes _____ Docentes _____
Directivo docente _____

ANEXO 3
**MATRIZ DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE
DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES**

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____ ÁREA _____

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO _____

COMPROMISO DEL ESTUDIANTE: _____

COMPROMISO DEL PADRE DE FAMILIA: _____

¿Receptor?	Si	No	¿Primera citación?	1	2	3	4	5	6	7	8	9	+
¿Situación reincidente?			¿Desde cuándo?										
¿Remisión a psicología?			¿Desde cuándo?										

ÁREA	No.	APRENDIZAJES	ACCIONES	CUMPLIMIENTO			FECHA DE SEGUIMIENTO		RESULTADOS			RECOMENDACIONES Y CAMBIOS PROPUESTOS
				CUMPLIDA	EN PROCESO	NO CUMPLIDA	INICIO DE ACTIVIDADES	ENTREGA DE ACTIVIDADES	DESEMPEÑO ALCANZADO	EVIDENCIAS	DIFICULTADES ENCONTRADAS	
	1											
	2											
	3											

Responsables

Estudiante _____

Padre de Familia _____

Docente de Área _____

Director de grado _____

Psicólogo Orientador _____

Coordinador _____

ANEXO 4. AJUSTE TRANSITORIO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL POR LA EMERGENCIA SANITARIA AÑOS 2020-2021

La virtualidad es una modalidad de aprendizaje en el que el estudiante tiene que ser más activo, cooperativo y responsable en el proceso. Esta situación nos obliga a quedarnos en casa y buscar nuevas estrategias innovadoras que nos permitan aplicar modelos pedagógicos flexibles que faciliten el aprendizaje y la evaluación de los mismos. De allí que se hace importante el uso de las TIC, que cada estudiante tenga acceso a internet, tenga dispositivos o herramientas tecnológicas como la Tablet, un celular o computador. Igualmente se requiere de una estrecha comunicación con padres de familia, acudientes y cuidadores en la búsqueda de implementar mejores mecanismos de toma de decisiones en conjunto para llevar con éxito dicho proceso.

El sistema de evaluación ha sido modificado en sus períodos académicos de cuatro bimestres a tres trimestres. En el cual hemos implementado guías de aprendizaje. Estas guías están diseñadas según los ejes temáticos de las mallas curriculares, teniendo en cuenta los referentes de calidad emitidos por el MEN, estructuradas con objetivos de aprendizaje, introducción, exploración (qué voy a aprender), manos a la obra (lo que estoy aprendiendo) experiencia (practico lo que aprendí), verificación y transferencia (cómo sé que aprendí) Evaluación, reflexión (qué aprendí) bibliografía (apoyo virtual).

El proceso de evaluación formativa tiene en cuenta los siguientes criterios como son la responsabilidad en la entrega de sus evidencias, lenguaje asertivo, puntualidad, participación y la autoevaluación toda vez que constituye un mecanismo fundamental de seguimiento al trabajo autónomo y de la autogestión del aprendizaje. Evidenciándolo mediante portafolios, reflexiones de sus experiencias de aprendizaje, bitácoras, rúbrica o matriz de valoración. Dentro del proceso evaluativo hay una etapa de retroalimentación todo el tiempo que le permite al estudiante ir avanzando hacia los objetivos de aprendizaje propuestos.

Durante el trimestre se hará un corte donde se informará a los padres de familia, acudientes o cuidadores sobre el desempeño obtenido de los estudiantes hasta el momento. En el caso de aquellos educandos que continúen con dificultades en su aprendizaje, los docentes diseñarán acciones de apoyo y seguimiento a sus procesos y si estas persisten, durante la última semana de cada trimestre, se plantearán nuevas estrategias que evidencien su aprendizaje y por consiguiente alcancen las competencias requeridas en el área.

Al finalizar el año escolar los estudiantes que no obtuvieron el mínimo de nota requerido para ser promovidos, se les hará un plan de apoyo mediante el desarrollo de una guía de aprendizaje adicional que contemple los aprendizajes de cada eje temático vistos en cada trimestre. Se valorarán sus desempeños y nivel de aprendizaje acorde al contexto y circunstancias de cada estudiante.

ANEXO 5 RUBRICA DE EVALUACIÓN DEL ÁREA DE COMPORTAMIENTO PARA ESTUDIANTES

CRITERIO	Rúbrica de evaluación del área de comportamiento				
	SIEMPRE 5	CASI SIEMPRE 4	A VECES 3	CASI NUNCA 2	NUNCA 1
ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	Asiste puntualmente a más del 90% de todas las clases programadas.	Ha asistido entre el 80% al 89% de sesiones de manera estable y puntual.	Ha faltado o llegado tarde entre el 71% al 79% de las sesiones, pero ha comunicado sus dificultades	Ha faltado y/o llegado tarde entre el 61% al 70% de las sesiones, pero ha comunicado sus dificultades.	Ha faltado y/o llegado tarde a más del 70% de las sesiones sin justificación
PRESENTACIÓN PERSONAL	Es ejemplar y acorde a lo contemplado en el manual de convivencia, mostrando un fuerte sentido de respeto y orgullo por su higiene corporal (dientes, cabello, axilas, pies, uñas), su uniforme y calzado en excelente estado y cumplimiento de uniformes de acuerdo con sus horarios de clase a la perfección.	Cumple con lo contemplado en el manual de convivencia en cuanto a la presentación personal, Sin embargo, algunas veces su uniforme no está bien planchado y limpio, sin embargo, está dispuesto a corregir mostrando respeto por sí mismo y los demás.	El estudiante algunas veces no cumple con lo contemplado en el manual de convivencia en cuanto a la presentación personal, se le hacen algunos llamados de atención y recordatorios en cuanto al respeto y cuidado personal.	El estudiante a menudo no cumple con lo contemplado en el manual de convivencia en cuanto a la presentación personal y necesita recordatorios constantes en cuanto a la limpieza, higiene personal y porte de los uniformes de la institución, mostrando una actitud desinteresada que necesita mejorar.	El estudiante no cumple con lo contemplado en el manual de convivencia en cuanto a la presentación personal y se muestra reacio a corregir los aspectos que se le dan en los llamados de atención verbales y escritos.
ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS	Entrega más del 90% de trabajos asignados en la fecha establecida y de acuerdo con las indicaciones dadas por el docente	Entrega entre el 80% al 89% de trabajos asignados en la fecha establecida y de acuerdo con las indicaciones dadas por el docente	Entrega entre el 71% al 79% de trabajos asignados en la fecha establecida y de acuerdo con las indicaciones dadas por el docente.	Entrega entre el 61% al 70% de trabajos asignados en la fecha establecida y no toma en cuenta todas las indicaciones dadas por el docente.	No presenta sus trabajos ni comunica sus dificultades.
FRECUENCIA Y CALIDAD DE LA PARTICIPACIÓN EN CLASE	Interviene frecuentemente y ofrece aportes (preguntas o comentarios) que enriquecen el tema de clase.	Interviene a veces, pero sus aportes (preguntas o comentarios) enriquecen el tema de clase	Interviene frecuentemente, pero sus aportes no siempre son relevantes.	Interviene, poco o a solicitud del profesor.	No participa y no muestra interés por los contenidos tratados.

COLABORACIÓN Y APORTE AL BUEN CLIMA DEL AULA	Siempre es colaborador y su comportamiento favorece el clima de la clase	Con frecuencia es colaborador y su comportamiento favorece el clima de la clase	A veces colabora, pero no interfiere negativamente con el clima de la clase	Muestra una actitud pasiva o indiferente en clase.	Su comportamiento interfiere el buen clima de la clase
EMPLEO DEL LENGUAJE ADECUADO (No uso de lenguaje grosero y soez)	Siempre utiliza un lenguaje apropiado para dirigirse al docente y sus compañeros	Con frecuencia utiliza un lenguaje apropiado para dirigirse al docente y sus compañeros	Algunas veces su lenguaje fue inapropiado, pero rectifica ante la llamada de atención	Pocas veces utiliza un lenguaje apropiado para dirigirse al docente y sus compañeros.	Su lenguaje es inapropiado siempre, con el docente y sus compañeros.

